MODIFICACION PUNTUAL Nº 2 DE CAMBIO DE ALINEACIONES DE LAS NORMAS URBANISTICAS DEL MUNICIPIO DE GALINDUSTE (SALAMANCA)

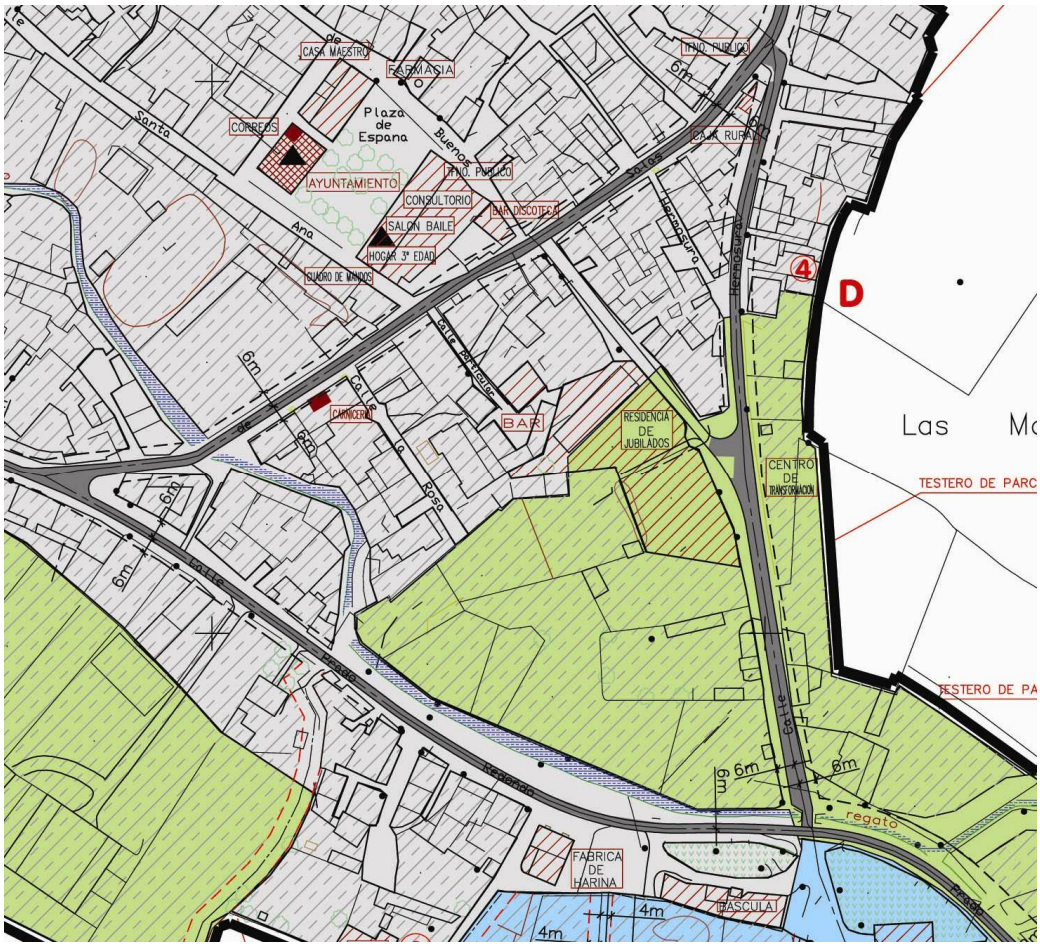

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALINDUSTE

ARQUITECTO: Jose Antonio García Estévez Nº Colegiado: 3686

FECHA: FEBRERO DE 2007

JOSE ANTONIO GARCIA ESTEVEZ, ARQUITECTO Paseo de Canalejas 19 8ºB 37001 Salamanca Mov: 652542141 arquiestevez@ono.com

INDICE

1. MEMORIA INFORMATIVA

1.1. ANTECEDENTES
1.2. OBJETO E INICIATIVA
1.3. PLANEAMIENTO URBANISTICO Y FUNDAMENTOS LEGALES DE APLICACIÓN
1.4. TRAMITACION, PUBLICACION Y EFECTOS DE LA APROBACION

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA

2.1. AMBITO AFECTADO. DESCRIPCION DE LA MODIFICACION PROPUESTA
2.2. JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION Y ACREDITACION DE SU INTERES PÚBLICO
2.3. ANALISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACION EN LA ORDENACION GENERAL DEL MUNICIPIO
2.4. CONCLUSION

3. ANEXO FOTOGRAFICO

4. PLANOS:

- P1. ESTADO ACTUAL DEL PLANEAMIENTO. PLANO P01 DE LAS NN.UU. VIGENTES
- P2. MODIFICACION PUNTUAL PROPUESTA

JOSE ANTONIO GARCIA ESTEVEZ, ARQUITECTO Paseo de Canalejas 19 8ºB 37001 Salamanca Mov: 652542141 arquiestevez@ono.com

1. MEMORIA INFORMATIVA

1. MEMORIA INFORMATIVA

1.1. ANTECEDENTES

Galinduste se encuentra situado al Este de la provincia de Salamanca, ligeramente al Sur de una línea imaginaria que dividiese por su centro esta provincia. Está a 41 kms. de la capital de la provincia, en la Carretera de Bercimuelle a Armenteros, formando parte del partido judicial de Alba de Tormes.

La posición geográfica del núcleo es la siguiente:
Paralelo 40º40´; Meridiano 1º50´ y Altitud 944 metros.

La superficie del término municipal es de 31,16 km2. El término municipal es atravesado por las siguientes vías de comunicación:

- CV-40 de Alba de Tormes a Pelayos, desde el punto kilométrico 15,700 hasta el 21,900.
- CV-176 de Armenteros a La Maya, desde el punto kilométrico 7,500 al 11,700.

1.2 OBJETO E INICIATIVA

El presente documento tiene por objeto la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Galinduste, con el fin de suprimir las alineaciones propuestas en dichas Normas en la Calle Hermosura.

La iniciativa para la elaboración de la presente modificación es del propio Ayuntamiento de Galinduste.

1.3. PLANEAMIENTO URBANISTICO Y FUNDAMENTOS LEGALES DE APLICACIÓN

El municipio de Galinduste cuenta con Normas Urbanísticas Municipales en vigor redactadas por el Arquitecto Ramón Peláez Pezzi que fueron aprobadas definitivamente por Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca el 16 de junio de 2005, publicadas en el BOCYL el 17 de agosto de 2005, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca el 1 de septiembre de 2005.

Existe también una Modificación Puntual de las mismas, redactada por el Arquitecto Ángel Chamoso Rubia, que a día de hoy se encuentra en la fase de Aprobación Inicial con fecha 3 de mayo de 2006.

Las modificaciones de las Normas Urbanísticas Municipales se rigen por lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril , de Urbanismo de Castilla y León, desarrollado en los artículos 167, 169, 170, 171, 172 y 173 del Decreto 22/2004, de 29 de Enero, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

1.4. TRAMITACION, PUBLICACION Y EFECTOS DE LA APROBACION

Según el artículo 169 del Reglamento Urbanístico de Castilla y León (Apartado 4) *"la aprobación de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico debe ajustarse al procedimiento establecido para la aprobación de los elementos que se modifican".*

Dicho procedimiento se establece en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; en la Ley 10/2002, de 10 de julio, de modificación de la Ley 5/1999, que modifica entre otros el artículo 52 de la misma; y se desarrolla en los artículos 153 y siguientes hasta el 162 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Según la legislación anteriormente señalada, el proceso de tramitación es el siguiente. Previamente a la aprobación inicial de esta modificación puntual, el Ayuntamiento deberá recabar los informes previos pertinentes según el artículo 52 del LUCyL, modificado por la Ley 10/2002, de 10 de julio, de modificación de la Ley 5/1999; y desarrollados por el artículo 153 del RUCyL.

Posteriormente se presentará la Modificación Puntual de las Normas para su Aprobación Inicial por parte del Ayuntamiento.

En caso de dar su conformidad, debe abrirse un período de Información Pública, conforme al artículo 142 de la LUCyL.

Las alegaciones serán informadas por el equipo redactor y sometidas a la aprobación del Ayuntamiento, procediendo en su caso a la introducción de las modificaciones. Si estas fueran sustanciales, se iniciaría un nuevo período de exposición pública.

El documento resultante después del período de información pública y de las alegaciones se someterá a la Aprobación Provisional del Ayuntamiento. Posteriormente, el expediente será sometido a la Aprobación Definitiva de la Comisión Territorial de Urbanismo.

Una vez acordada su aprobación, la Comisión procederá a su publicación conforme al Art. 61 de la LUCyL.

Dicho documento tendrá vigencia indefinida (art. 56 de la LUCyL), entrando en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 60 de la LUCyL), y siendo vinculante tanto para particulares como para la Administración (art. 62 de la LUCyL).

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA

2.1. AMBITO AFECTADO. DESCRIPCION DE LA MODIFICACION PROPUESTA

El ámbito afectado por la presente Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales sería toda la Calle Hermosura, entre las carreteras CV-176 (Armenteros) y CV-40 (Alba de Tormes), así como las parcelas y edificaciones que lindan con esta calle y se ven afectadas por las alineaciones propuestas en dichas Normas. Las delimitaciones son las siguientes:

- Norte: con carretera CV 40 a Alba de Tormes, que en el interior del municipio se denomina Calle de Salas Pombo.
- Sur: con carretera CV-176 a Armenteros, que en el interior del municipio se denomina Calle Prado Redondo.
- Este: con edificaciones existentes y terrenos de Casco Urbano Consolidado, que pueden ser Casco Urbano Tradicional o Ensanche Urbano por existencia de servicios según en el tramo de la Calle Hermosura en el que nos encontremos.
- Oeste: con edificaciones existentes y terrenos de Casco Urbano Consolidado, que pueden ser Casco Urbano Tradicional o Ensanche Urbano por existencia de servicios según en el tramo de la Calle Hermosura en el que nos encontremos.

Las Normas Urbanísticas Municipales vigentes hacen alusión a la Calle Hermosura y sus alineaciones en su apartado F) RED VIARIA EXISTENTE de la MEMORIA INFORMATIVA (págs. 20 y 21), apartado que se reproduce literalmente a continuación:

"El municipio está atravesado por dos carreteras CV-176 y CV-40, existiendo otra vía de enlace entre las mismas, Calle Hermosura.

Los servicios de carreteras de la Diputación proponen la unión de las dos carreteras a través de esta calle, de forma que la circulación entre Armenteros y Alba de Tormes no tenga que pasar necesariamente por el interior del casco urbano.

De acuerdo con la petición verbal realizada por el Departamento de Carreteras de la Diputación Provincial, se propone a esta Calle Hermosura con anchos suficientes para comunicar las dos carreteras y pasar a ser, mediante Convenio, de Titularidad de la Diputación".

Por otro lado, en el plano P.0.1 "Clasificación y delimitación de suelo urbano. Tipos de suelo. Alineaciones de calles" de dichas Normas Urbanísticas Municipales de Galinduste (que se adjunta como plano 1), la Calle Hermosura aparece tramada como Carretera Local y se establece una nueva alineación de 6 metros al eje, resultando una calle de 12 metros de ancho.

Mediante esta Modificación Puntual lo que se pretende es suprimir las nuevas alineaciones propuestas por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes para la Calle Hermosura, de modo que sea considerada como una más del Casco Urbano Consolidado de Galinduste, conservando las alineaciones actualmente existentes.

2.2. JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION Y ACREDITACION DE SU INTERES PÚBLICO.

El motivo por tanto de la presente modificación es suprimir las alineaciones de la Calle Hermosura propuestas por las Normas Urbanísticas, dejando las existentes, siendo deseo expreso del Excmo. Ayuntamiento de Galinduste, atendiendo a diversos motivos:

- Tal y como se recoge en el Apartado F) Red Viaria Existente de la Memoria Informativa de las Normas (págs. 20 y 21), **la proposición** de ensanchamiento de la Calle Hermosura por parte del Departamento de Carreteras de la Diputación Provincial **es verbal**, de modo que hasta la fecha la Diputación no se ha dirigido al Ayuntamiento de Galinduste para llevar a cabo el cambio de titularidad mediante convenio. En vistas de esta situación, la Secretaría del Ayuntamiento de Galinduste se ha puesto en contacto con dicho Departamento de la Diputación de Salamanca, comunicándole dicho Departamento que no pretenden llevar a cabo dicha propuesta de las Normas.

Se solicitará por parte del Ayuntamiento de Galinduste documento justificativo o informe de dicha situación al Departamento de Carreteras de la Diputación Provincial de Salamanca, donde haga constar que no desean obtener la titularidad de la Calle Hermosura.

- **El tránsito real de vehículos** entre las carreteras CV-176 a Armenteros y CV-40 a Alba de Tormes **es mínimo**, de modo que el Ayuntamiento no ve la necesidad de desviar dicho tráfico fuera del casco urbano tal y como se proponía con el ensanchamiento de la Calle Hermosura.

Como dato que puede influir sobre la importancia de dicho tráfico, apuntar que la previsión de desarrollo de Galinduste es muy baja, ya que no existe una dinámica de desarrollo urbano. Bastaría indicar por ejemplo que el censo de 738 habitantes en el 1981, ha disminuido a 537 en el 2005, tendiendo en los últimos años a estabilizarse en torno a ese valor.

- Por otro lado, la ejecución del ensanchamiento de la Calle Hermosura para adaptarse a las alineaciones propuestas sería una tarea a largo plazo y que causaría trastornos, debido a la **existencia de construcciones modernas que no cumplen con dichas alineaciones**, por lo que para llevar a cabo la ejecución de la nueva alineación se necesitarían muchos años hasta que se produzca una renovación de dichas construcciones. En las imágenes del Anexo se muestran algunos ejemplos.

- Según la presente Modificación Puntual **la Calle Hermosura debería ser una calle más del Casco Urbano Consolidado de Galinduste**, ya que se considera que posee los **anchos suficientes** como tal, y que **las alineaciones existentes presentan una continuidad** a ambos lados de la calle. La anchura varía a lo largo de la calle, de modo que en la zona clasificada como Casco Urbano Tradicional los anchos están comprendidos entre los 7,5 y los 5 metros, mientras que en la zona clasificada como Ensanche Urbano por Existencia de Servicios aumenta hasta 10,50 metros de anchura media. En las fotografías del Anexo pueden observarse esta situación.

- Finalmente, la propuesta de modificación de la alineación de la calle Hermosura **únicamente afecta al ancho de calle, no implicando cambios en otros parámetros** como pueden ser edificabilidad, uso, intensidad de uso, tipología, condiciones de edificación, etc... Se mantienen inalterables todas las condiciones existentes en la Normas Urbanísticas Municipales vigentes, para cada tipo de suelo.

2.3. ANALISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACION EN LA ORDENACION GENERAL DEL MUNICIPIO

La modificación propuesta para la Calle Hermosura no influye en gran medida en la ordenación general del municipio, ya que actualmente se encuentra en la situación propuesta, y el escaso tráfico existente no causa ningún tipo de problema de circulación, razón principal por la que se proponía en la Normas Urbanísticas vigentes el ensanchamiento de dicha calle.

Al mismo tiempo se mantienen los parámetros urbanísticos de las fincas afectadas por el cambio de alineación, por lo que el municipio

permanecería como se encuentra actualmente, sin ningún tipo de modificación.

2.4. CONCLUSION

Estimando que este documento se ha redactado conforme a la legislación vigente, se entrega al Ayuntamiento de Galinduste para que proceda a la oportuna tramitación hasta la Aprobación Definitiva del mismo.

Salamanca, Febrero de 2006
EL ARQUITECTO

Fdo: Jose Antonio García Estévez
Colegiado nº 3686

3. ANEXO FOTOGRAFICO

JOSE ANTONIO GARCIA ESTEVEZ, ARQUITECTO Paseo de Canalejas 19 8ºB 37001 Salamanca Mov: 652542141 arquiestevez@ono.com

VISTA DESDE LA ZONA DE CASCO TRADICIONAL HACIA LA ZONA DE ENSANCHE

VISTA DESDE LA ZONA DE ENSANCHE HACIA LA ZONA DE CASCO TRADICIONAL

ENTRADA A LA CALLE HERMOSURA DESDE LA CALLE PRADO REDONDO (DESDE EL SUR)

ENTRADA A LA CALLE HERMOSURA DESDE LA CALLE SALAS POMBO (DESDE EL NORTE)

JOSE ANTONIO GARCIA ESTEVEZ, ARQUITECTO Paseo de Canalejas 19 8ºB 37001 Salamanca Mov: 652542141 arquiestevez@ono.com

EJEMPLOS DE CONSTRUCCIONES RECIENTES QUE SE VEN AFECTADAS POR LA PROPUESTA DE ALINEACIONES DE LAS NORMAS URBANISTICAS VIGENTES

4. PLANOS